



BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 31.789

Jueves 26 de noviembre de 2009

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

PRODUCCION DE GRANOS Y OLEAGINOSAS

Resolución 333/2009

Autorízase el pago de compensaciones.

Bs. As., 23/11/2009

VISTO:

El Expediente Nº S01:0431795/2009 del Registro del ex MINISTERIO DE PRODUCCION, y
CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que por Resolución Nº 2242 de fecha 6 de marzo de 2009, modificada por las Resoluciones Nros. 3436 de fecha 23 de abril de 2009 y 4724 de fecha 1 de junio de 2009, todas de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, se estableció el procedimiento para la determinación de la compensación para la industrialización de trigo destinado al mercado interno.

Que asimismo dispuso la derogación de la Resolución Nº 378 de fecha 17 de enero de 2007 y sus modificatorias de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, por la que se establecía el procedimiento para la determinación de la compensación para la industrialización de trigo destinado al mercado interno implementado por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que por Resolución Nº 3252 de fecha 14 de abril de 2009 de la mencionada Oficina Nacional se estableció el plazo durante el cual los productores de trigo, molinos de trigo y usuarios de molienda pudieran presentar las solicitudes de compensación al amparo de la citada Resolución Nº 378/07 y sus modificatorias.

Que resultan beneficiarios los molinos harineros, usuarios de molienda de trigo y productores de trigo.

Que en tal marco se presentaron las solicitudes por los productores de trigo, cuyos Nombres o Razón Social, Expediente, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas que se detallan en el mencionado anexo, fueron liquidadas de conformidad con lo establecido en la citada Resolución Nº 378/07 y sus modificatorias.

Que dichas solicitudes han sido ingresadas dentro del plazo previsto en el Art. 1 de la mencionada Resolución Nº 3252/09.

Que el Área de Compensaciones de la citada Oficina Nacional evaluó las presentaciones efectuadas de acuerdo a la normativa vigente, conforme surge de los informes técnicos obrantes a fojas 2/3, 7/8, 12/13, 17/18, 28, 32/33, 45/46, 54/55, 63, 69/70 y, 87/88.

Que asimismo, la Coordinación del Área de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE

CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 93.

Que en el presente caso no resulta ser de aplicación la Resolución Nº 145 de fecha 7 de septiembre de 2007 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por tratarse de productores de trigo.

Que por ello resulta procedente aprobar las solicitudes correspondientes a las presentaciones que se detallan a fojas 94, que no han merecido observaciones.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.

Que la Dirección de Legales del Área de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 16 del Decreto Nº 1067 de fecha 31 de agosto de 2005.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por las Resoluciones Nros. 9 de fecha 11 de enero de 2007 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y 3252 de fecha 14 de abril de 2009 de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO

RESUELVE:

Art. 1 - Apruébanse las compensaciones solicitadas por los productores de trigo que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 396.651,27), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2 - Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los beneficiarios mencionados en el anexo que forma parte integrante de la presente medida, el que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 396.651,27).

Art. 3 - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - Juan M. Campillo.

ANEXO

Nº	Expediente	Razón Social Acopio Causante	Productor de Trigo			Monto	Localidad
			CUIT	Razón Social	CBU		
1	3354596677	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SCL	20-25076099-0	SIMONOVICH MARCELO LAZARO	014036000365900243795-5	696,60	Salto-Bs. As.
						696,60	
2	S01-0201017/08	AGROSERVICIOS OTTINO HNOS SRL	20-08354185-8	SERRANO RAUL JORGE	016777710000165474414-6	8.746,50	La Plata-Bs. As.
						8.746,50	
3	S01-080485/08	BERVAL SA	30-50975123-0	AGUINALDE MARTHA AGUINALDE MARIA ELENA AGUINALDE ELIZABETH	072014132000000091859-0	275,23	Junín-Bs. As.
4	S01-080485/08	BERVAL SA	30-66563248-9	BERVAL S A	011022792002270018161-2	852,14	Chacabuco-Bs. As.
5	S01-080485/08	BERVAL SA	20-04957585-9	SACCOCIA OSVALDO HECTOR	014030130166620146771-1	2.658,76	Junin-Bs. As.
6	S01-080485/08	BERVAL SA	20-22921268-1	LONCAR LEONARDO DARIO	011022793002270611157-9	7.752,00	Irala-Bs. As.
7	21912LTU5	BERVAL SA	30-66563248-9	BERVAL S A	011022792002270018161-2	3.658,19	Chacabuco-Bs. As.
						15.196,32	
8	27973257255	COMPANIA ARGENTINA DE GRANOS SA	27-06187660-5	BALLESTER ALICIA INES	00709990200005118878-6	47.177,04	CABA
9	27973257255	COMPANIA ARGENTINA DE GRANOS SA	20-04624158-5	NORRILD JUAN JOSE	011052613005261001816-5	4.169,30	Tres Arroyos-Bs. As.
10	422839664	COMPANIA ARGENTINA DE GRANOS SA	33-62416683-9	BOURDAIS HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	014000210140020300577-9	54.191,24	CABA
11	27973257255	COMPANIA ARGENTINA DE GRANOS SA	33-52177954-9	MOROQUEN S A A I I C Y F	00709990200002583864-0	11.648,35	CABA
Nº	Expediente	Razón Social Acopio Causante	Productor de Trigo			Monto	Localidad
			CUIT	Razón Social	CBU		
12	27973257255	COMPANIA ARGENTINA DE GRANOS SA	30-56818307-6	CIMERO SOCIEDAD ANONIM	00702364200000034819-5	76.640,74	CABA
13	27973257255	COMPANIA ARGENTINA DE GRANOS SA	30-50916403-3	PIN Y MAUREL	011040082004001014359-1	9.379,38	Pigue-Bs. As.
						203.206,05	
14	17861649047	COOP. AGROPECUARIA GENERAL PAZ DE MARCOS JUAREZ LIMITADA	20-06546674-1	SUCESION DE BALEANI IVO ROLANDO	020030140100000041052-9	23.101,09	Marcos Juarez-Córdoba
15	17861649047	COOP. AGROPECUARIA GENERAL PAZ DE MARCOS JUAREZ LIMITADA	20-10911076-1	BALEANI PEDRO MARCELO	020036251100000055925-8	5.883,80	Inriville-Córdoba
16	17861649047	COOP. AGROPECUARIA GENERAL PAZ DE MARCOS JUAREZ LIMITADA	30-66895392-8	FONT CARLOS OSCAR MARCELO Y LILIANA MERIGO SOC DE HECHO	28503217300000031223-8	3.602,69	Marcos Juarez-Córdoba
						32.587,58	
17	341671N76	DON REGINO SCA	23-06142470-9	BERASI JESUS ANTONIO RAMON	330005491054000200206-4	883,78	Cafferata-Sta-Fe
18	341671N76	DON REGINO SCA	33-67445237-9	LAS CORTADERAS S A	388076193000000222679-9	22.553,90	Cafferata-Sta-Fe
19	341671N76	DON REGINO SCA	20-10383724-4	BARTULOVICH MARIANO ALBERTO	011022932002291035890-9	4.575,01	Cañada de Ucle-Sta.Fe

						28.012,69	
20	S01-0282329/07	FERNANDEZ CANDIA SA	30-52592584-2	FERNANDEZ CANDIA SA	072012082000000040165-4	16.660,00	Necochea-Bs. As.
21	S01-0282329/07	FERNANDEZ CANDIA SA	30-70087918-2	CARTERA AGROPECUARIA SA	014000070110000001795-2	21.896,00	CABA
						38.556,00	
22	607319750	LA BRAGADENSE SA	30-66443386-5	LA QUERENCIA S A	011016722001671177434-7	3.672,00	Bragado-Bs. As.
23	607319750	LA BRAGADENSE SA	20-05038018-2	SANTOS AGUSTIN EUGENIO	011016722001671010634-5	750,12	Comodoro Py-Bs. As.
24	607319750	LA BRAGADENSE SA	20-18483272-1	GOUGY JULIAN	007015693000400287701-8	1.306,77	9 de julio-Bs. As.
25	607319750	LA BRAGADENSE SA	20-20032984-9	GUTIERREZ CARLOS IGNACIO	011016723001671130485-1	13.606,04	Bragado-Bs. As.
26	607319750	LA BRAGADENSE SA	30-59312172-7	SNABER S A	014014370150610022558-1	17.715,69	Loma Hermosa-Bs. As.
27	607319750	LA BRAGADENSE SA	30-61220249-0	LAS 2 A SOCIEDAD ANONIMA	014033340164240036537-1	1.147,45	Chivilcoy-Bs. As.
28	607319750	LA BRAGADENSE SA	30-60482505-5	SANTA MARIA DE SAMARIA S R L	150061430006143201702-8	24.964,50	CABA
						63.162,57	
29	S01-072556/09	LEMA GUILLERMO	27-10478606-0	SANCHEZ NORMA MERCEDES	011045652004560015766-0	3.241,01	Salliqueló-Bs. As.
30	S01-072556/09	LEMA GUILLERMO	30-50949863-2	GUILLERMO GRIEDER E HIJOS DE GRIEDER MARIA E C DE GRIEDER GU	014037300167150035787-2	3.245,95	Salliqueló-Bs. As.
		Total				6.486,96	
						396.651,27	